



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
SUBDPTO. DE GEST. TERRITORIAL
SUCURSAL VILLARRICA**

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.2 N° 838/2018

MAT.: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.
VILLARRICA, 19/01/2018

VISTOS: DFL. N 29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989; el DFL. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/ N° 6677 de fecha 26/11/2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Srta. Gianina Verónica Fonfach Gonzalez Rut , para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° 351058976, ascendente a la suma de **\$ 5.590.- (Cinco mil quinientos noventa pesos.)**

2.- La declaración jurada efectuado por el solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la devolución de la suma de **\$ 5.590.- (Cinco mil quinientos noventa pesos).** Correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Villarrica devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

"Por orden de la Sra. Directora"

**ANDRES HERMOSILLA PARRA
JEFE(A)
SUCURSAL VILLARRICA**

AHP / ahp

DISTRIBUCIÓN:

SUCURSAL VILLARRICA

OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G LEY N°20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

